

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 14 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: ANA DILMA RODRIGUEZ BARRRETO
Radicación: 736244089002-2019-00168-00

AUTO: No da tramite

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación allegada por la parte actora, es de precisar que el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito por decisión del 24 de octubre de 2022, por lo cual no hay lugar a dar trámite alguno a la mencionada solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO: NO TRAMITAR solicitud de terminación allegada por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA

Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en febrero 20 de 2024

Firmado Por:

Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20170f0f476c7d9cdd9bd2c299ad787a3534843d49a7ec92e3ecc3c0767ab3e**

Documento generado en 14/02/2024 08:25:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>